ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante:	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS**
Representante legal	**WALTER VIDES OCHOA**
Dirección	**CARRERA 19 C 1 # 8ª-13 BARRIO IHAGUA**
(debe corresponder al municipio o área no municipalizada convocada)	
Teléfono y/o fax	**3126116204**
Correo electrónico de contacto	**waltervides50@hotmail.com**
Municipio o área no municipalizada	**Valledupar**
Área de servicio (si aplica)	**Área 1**
Departamento	**Cesar**
Número de folios que integran la propuesta	**87 Folios**

Comunidad Étnica Marque con X-: Comunidad Indígena __; Comunidad Negra __; Afrodescendiente **_X_**; Raizal __; Palenquero __; Rom _

ANEXO 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Valledupar, 02 de Agosto de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo, JUAN BAUTISTA ARIAS AHUMADA, en calidad de Revisor Fiscal de la comunidad organizada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS FUNDECOMUNEG, con NIT: 824001749-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 12 721.313 de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento no está obligado a cancelar aportes parafiscales y seguridad social, porque no tiene planta de trabajadores, no existe una figura empleador-empleado y está dentro de un régimen especial.

Firma: _____
Nombre: **JUAN BAUTISTA ARIAS AHUMADA**
C. C. No. 12.721.313 de Valledupar.
En calidad de: Revisor fiscal
Tarjeta Profesional (Revisor fiscal) No.30999-T

Se adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

30999-T

JUAN BAUTISTA
ARIAS ARGUEDA
C.C. 12.721.312
RESOLUCION DESCRIPCION 2082-T FECHA 18-XII-81
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Presidente

Director

Firma del titular

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en

Advertencia a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.721.313

APELLIDOS ARIAS AHUMADA

NOMBRES JUAN BAUTISTA

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1954

MANAURE BALCON DEL CES (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-SEP-1975 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1200100-43165068-M-0012721313-20071109 03346 07313P 02 232568095

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

850FE67FC7017787

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN BAUTISTA ARIAS AHUMADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12721313 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 30999-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Valledupar, 13 abril de 2014

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rrom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo 48 en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

- Publicación del borrador de estudio y documentos previos y del borrador de términos de referencia de fecha 12 de noviembre de 2020
- Expedición acto administrativo de apertura y Publicación términos de referencia definitivos del proceso de selección objetiva de fecha 12 de marzo de 2021

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

- Respuesta a observaciones borrador términos de referencia, de fecha de inicio 11 de noviembre de 2020 y fecha de finalización 21 diciembre de 2020

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG"

NIT:
824.001.749-1

Nombre del Representante legal:
WALTER VIDES OCHOA

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: N/A

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 19 C 1 No.8A-12 Barrio Ichagua
Ciudad: Valledupar-Cesar
Celular: 3126116204
Correo Electrónico: waltervides50@gmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: Walter Vides Ochoa
C.C.: 13.814.006 de Bucaramanga

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico waltervides50@hotmail.com en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

Dirección de la comunidad étnica: Carrera 19 C 1 # 8A- 13 Barrio Ichagua
Municipio: Valledupar
Teléfono(s): 3126116204
Celular Correo Electrónico: waltervides50@hotmail.com

Certificación de reconocimiento expedida Ministerio del Interior RESOLUCIÓN NÚMERO 134 del 31 de mayo de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 13.814.006
VIDES OCHOA
APELLIDOS
WALTER
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1951
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
31-MAY-1972 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1200100-00952600-M-0013814006-20171107
0058404363A 2
7804686991

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Valledupar, 14 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

RICARDO AGUSTIN BERDUGO LOBATO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Asociación Afrocolombiana en Paz- ASOFROCOL EN PAZ, con NIT 901323162-1 certifico que:

La comunidad organizada Fundación para el desarrollo de comunidades negras "FUNDECOMUNEG" del departamento del Cesar del municipio de Valledupar, desarrollo labores de identificación, focalización y caracterización de la población étnica para proyectos productivos, como trabajo comunitario en el municipio de Valledupar, proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR"** bajo el rol de ejecutor, las actividades fueron desarrolladas en el sector agrario o economía y empleo durante 11 meses desde el mes de septiembre de 2017 hasta Agosto de 2018

Certificación expedida a los 14 días del mes de Abril de 2021.

Firma
Nombre del representante legal: **RICARDO AGUSTIN BERDUGO LOBATO**
Cedula No. 6.756. 553
Dirección y datos de contacto de la organización: Carrera 19 A 2 # 6C-07
TELÉFONO:
CELULAR: 3126241154
CORREO ELECTRÓNICO: ricardoagustin1103@hotmail.com
Dirección y datos de contacto del representante legal.

Adjuntar:
a) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
b) Documento que acredita la facultad para certificar de la persona autorizada, en caso de que no lo haga el representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION AFROCOLOMBIANOS EN PAZ - ASOFROCOL EN PAZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901323162-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506658
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 18 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 18 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 19A 2 6C 07
BARRIO : LOS MUSICOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3126241154
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ricardoagustin1103@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 19A 2 6C 07
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS MUSICOS
TELÉFONO 1 : 3126241154
CORREO ELECTRÓNICO : ricardoagustin1103@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ricardoagustin1103@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION AFROCOLOMBIANOS EN PAZ - ASOFROCOL EN PAZ.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2059

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A SUS ASOCIADOS RELACIONADAS CON PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONSTRUCCION DE IDENTIDAD CULTURAL Y LA BUSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES. CREAR UNA ESTRUCTURA LEGAL QUE PROMUEVA LA ORGANIZACION, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA, CAPACITACION DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES PARA LA PARTICIPACION, VINCULACION EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL, ECONOMICA, AMBIENTAL, POLITICA, DE DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES QUE LE PERMITA LOGRAR SU PROYECCION SOCIAL DE AUTOGESTION Y DESARROLLO, MEJOR CALIDAD DE VIDA DE TODAS LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS Y GOZAR DE UNA VERDADERA INCLUSION EN EL DESARROLLO DEL PAIS. 1. CARACTERIZAR Y ORGANIZAR LAS COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, COSTA CARIBE Y EL RESTO DEL PAIS, ALREDEDOR DE SU IDENTIDAD CULTURAL, NATURALEZA DE LAS CONTRADICCIONES SOCIALES Y RESCATAR, CONSERVAR Y DIFUNDIR LOS VALORES CULTURALES COMO PATRIMONIO FUNDAMENTAL DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA. 2. ASESORAR Y PRESTAR SERVICIOS DE GESTION SOCIAL. FORMACION CIUDADANA Y COMUNITARIA, TALLERES DE CAPACITACION, MANUALIDADES, ARTESANIAS, MODISTERIA, ZAPATERIA, Y TEJEDURIA CON SUS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD. 3. FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTES TERRITORIALES PUBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL, PARA EL MANEJO DIRECCION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, RECURSOS Y DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE BENEFICIEN A LAS FAMILIAS DE ESTRATOS BAJOS, VULNERABLE Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 4. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SUMINISTRO ATENCION Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, ASISTENCIA MEDICA, HIGIENICA, AMBIENTAL Y DE SALUBRIDAD A NIÑOS, ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y FAMILIAS VULNERABLES, DE LOS ENTES PUBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS. 5. CREAR CENTROS DE INFORMACION, CONCILIACION, INVESTIGACION Y CONVERGENCIA QUE NOS PERMITA LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES ACORDES CON LA REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL. PROMOVER, GESTIONAR, DISEÑAR Y EJECUTAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CONVENIOS DE COOPERACION Y CONTRATOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNOLOGICA, ASESORIA FINANCIERA Y BANCARIAS EN PROYECTOS DE SUMINISTROS, PRODUCCION, FORMACION, COMERCIALIZACION Y SERVICIO DE MERCADEO DE ESPECIES PECUARIAS SUS SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS, DE ACUICULTURA, PORCICULTURA, AVICULTURA, APICULTURA, GANADERIA MAYOR Y MENOR, CAPRINOS Y OVINOS; DE SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA, IMPLEMENTOS Y MANGUERA DE RIEGO, DE SIEMBRAS Y COSECHAS DE ESPECIES VEGETALES 6. ESTABLECER RELACIONES DE INTEGRACION Y COOPERACION CON ORGANIZACIONES ETNICAS, CULTURALES, SOCIALES Y DE OTRA INDOLE, QUE SE IDENTIFIQUE CON LOS FINES DE LA ENTIDAD. PARA ELLO PODRA CONFORMAR O INTEGRAR REDES Y AFILIARSE A ORGANIZACIONES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO. 7. PRESTAR Y RECIBIR LOS SERVICIOS DE FABRICACION, SUMINISTRO Y PROVEEDURIA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES DE: ROPA FORMAL E INFORMAL, DEPORTIVA, CALZADOS, PARASOLES, VALLAS PUBLICITARIAS Y PENDONES; ROPAS HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS. 8. DESARROLLAR ESTUDIOS DE

CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN EL AREA AMBIENTAL. ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE: INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, VIAS, PUENTES, PAVIMENTOS, PLAZAS DE MERCADOS, MATADEROS, BIO FACTORIAS, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL TIPO 1 VIS EN SITIO PROPIO RURALES Y URBANAS, FORESTAL, AGROFORESTAL, REFORESTACIONES, PRODUCTIVOS EN GENERAL. EN EL AREA EMPRESARIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGICA PARA LA CREACION DE MICROEMPRESAS CON DICHA POBLACION. REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS EMPRESARIOS DE LA ETNIA ANTE INSTANCIA DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. 9. DESARROLLAR Y SUMINISTRAR PROGRAMAS, SERVICIOS, ESPECIES Y ELEMENTOS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES, VIVEROS, PLANTACIONES, SERVICIOS DE MEDICIONES HIDROLOGICAS, PLANIMETRIAS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS; CONTROLES DE EROSION, CONTAMINANTES, SERVICIOS DE RECICLAJE EN LA FUENTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES APLICANDO EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, RESPETANDO LA BIODIVERSIDAD Y LAS COMUNIDADES MULTIETNICAS INVOLUCRADAS. DESARROLLAR CONVENIOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BODEGAS Y ALMACENAMIENTO. EXPORTAR, IMPORTAR, SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR EQUIPO, TECNOLOGIA, BIENES Y SERVICIOS, PRODUCTOS PROCESADOS Y TERMINADOS, ALIMENTICIOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO, RECURSOS HUMANOS PARA EL DISEÑO, EJECUCION, PROMOCION Y PARTICIPACION EN PROGRAMAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE EMPLEO. 10. BUSCAR LA PARTICIPACION EN ORGANISMOS QUE PROPENDAN POR LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS COLOMBIANOS Y PARTICULARMENTE DE CLASES MENOS FAVORECIDAS. 11. PROPENDER POR LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES, LA VIDA SILVESTRE Y EL MEDIO AMBIENTE, ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES: E.I.A, PMA, PGIRS, PGIRH, P.S.M.V, EMRE, SIGAM, PROMOVER CREACION DE COOPERATIVAS, EMPRESAS Y DEMAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA Y DE BENEFICIO COMUNITARIO. 12. BRINDAR Y DESARROLLAR SERVICIOS EN LAS COMUNIDADES DE LAS NECESIDADES IMPORTANTES A TRAVES DE LA EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, COMUNITARIO, LA CULTURA, LA MUSICA, LA TRANSFORMACION DE SECTORES MARGINADOS, EN COMUNIDADES DESARROLLADAS CULTURALES, ECONOMICA Y SOCIALMENTE PROMOVER LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS Y LA PAZ, PARA MEJORAR LA EDUCACION Y HACERLA DE MEJOR CALIDAD E INCLUSIVA. PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA ASOCIACION PODRA: COMPRAR, VENDER, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD, GIRAR, ENDOSAR EN PAGO, FORMAR PARTE DE OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. SE TRABAJARA EN LAS SIGUIENTEE ACCIONES: DESARROLLAR ESTUDIO, DISEÑOS, GESTION, EJECUCION, INTERVENTORIA, ASESORIAS Y TODOS LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN E IGUALMENTE PRESENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRECTOS, PROMOCION Y CONSEJERIA, INVESTIGACION, ASESORIA TECNICA, Y REALIZAR PUBLICACIONES, PARA EFECTO DE CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA SOLICITAR AYUDAS ECONOMICAS NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, FIRMAR CONVENIOS, COMODATOS, CON ENTIDADES TERRITORIALES, ENTIDADES PUBLICAS, OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES Y OTRAS AFINES CON LA ACTIVIDAD A REALIZAR. CARACTERIZACION DE POBLACIONES ETNICAS, GRUPOS ESPECIALES, DESPLAZADOS, VICTIMAS, REINSERTADOS Y POBLACION EN GENERAL. 13. CARACTERIZACION DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS DIFERENTES SECTORES AGRICOLAS, PECUARIOS Y MINEROS CON FINES DE CREAR CADENAS PRODUCTIVAS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO, LA ASOCIACION PODRA 1. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS. 2. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 3. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION. 4. ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSION A NIVEL COMUNITARIO, DE ASOCIACIONES DE CARACTER SOCIAL Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, A TRAVES DE PLANES DE PREVENCION SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ASOCIACION. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE

DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACION SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRATICO, CONVIVENCIA PACIFICA, PLANEACION DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACION. 9. INCIDIR EN LA CONSTRUCCION DE UNA OPINION PUBLICA DEMOCRATICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. 10. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 11. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACION. 12. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA UNA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCION.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERDUGO LOBATO RICARDO AGUSTIN	CC 6,756,533

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERDUGO HERRERA JOSE MANUEL	CC 1,065,630,516

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAVA HERRERA YOLHENA CRISTINA	CC 49,794,663

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERDUGO HERRERA RICARDO	CC 1,065,582,235

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE

SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROZO MACHADO TATIANA MARGARITA	CC 1,065,813,298

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	BERDUGO LOBATO RICARDO AGUSTIN	CC 6,756,533

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION SERA EL DIRECTOR EJECUTIVO, PODRA SER UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA. EL EJERCERA EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION. EL DIRECTOR EJECUTIVO CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION Y ENTREGA DEL CARGO. SU CARGO SERA AD HONOREM QUE SE LLEVA A CABO SIN PERCIBIR NINGUNA RETRIBUCION ECONOMICA FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE 100 (CIEN) SMMLV NECESITA DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA ASOCIACION. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS POLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCION REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO LAS ORDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS AREAS DE INTERVENCION INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO PERTINENTE LA INFORMACION FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ESTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TERMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTION DE LA ASOCIACION. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TITULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA ASOCIACION POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMAS BIENES DE LA ASOCIACION DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TITULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CON LOS FONDOS DE LA ASOCIACION Y A NOMBRE DE ELLA. 17. DIVULGAR PERIODICAMENTE LAS NOTICIAS DE LA ASOCIACION EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSION, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRICULA O REGISTRO DE ASOCIADOS. 20. PROMOVER ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES, CAPITULOS O GRUPOS DE PROYECTOS. 21. PROPONER LA REALIZACION DE CERTAMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER INDOLE TENDIENTES A

PROMOVER Y FORTALECER LA ASOCIACION, LOS CAPITULOS O LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 22. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS. EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO PODRA SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO O INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA INTEGRADO POR: 1. LOS APORTES ECONOMICOS, DONACIONES Y CUOTAS DE SUS MIEMBROS. 2. LAS DONACIONES, APORTES, SUBVENCIONES O LEGADOS PERMITIDOS QUE LE HAGAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y QUE LA ASOCIACION ACEPTE. 3. LOS AUXILIOS QUE RECIBA DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. 4. LOS PRODUCTOS, BENEFICIOS O RENDIMIENTOS DE SUS PROPIOS BIENES, SERVICIOS, INVERSIONES O ACTIVIDADES. 5. TODOS LOS DEMAS BIENES QUE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO O TITULO VALIDO INGRESEN A LA ASOCIACION. MONTO. EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ASOCIACION ES DE $1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS) APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES. LA ASAMBLEA GENERAL SEÑALARA, CUANDO FUERE NECESARIO, EL MONTO DE APORTES QUE LOS MIEMBROS DEBAN HACER Y LA JUNTA DIRECTIVA REGULARA DIFERENCIAS Y SU FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 INGRESARAN AL PATRIMONIO COMUN DE LA ASOCIACION, SALVO CUANDO POR VOLUNTAD DEL APORTANTE O DONANTE TENGAN DESTINACION ESPECIFICA. NO PODRAN ACEPTARSE AUXILIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES NI LEGADOS, CONDICIONALES O MODALES, CUANDO LA CONDICION O EL MODO CONTRAVENGAN LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL OBJETO DE LA ASOCIACION.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 96,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION AFROCOLOMBIANOS EN PAZ - ASOFROCOL EN PAZ

Fecha expedición: 2021/04/14 - 10:24:32 ****** Recibo No.** S000500069 ****** Num. Operación.** 01-YVASQUEZ-20210414-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN CW7ndDVPWk

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://alivalledupar.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CW7ndDVPWk.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA SIDO RENOVADO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Valledupar, 14 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

WALTER VIDES OCHOA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la Fundación para el desarrollo de comunidades negras "FUNDECOMUNEG" manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2020.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes abril de 2021.

Firma:
Nombre: Walter Vides Ochoa
C.C No. 13.814.006 de Bucaramanga
Cargo: Representante Legal

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:50 AM horas del 02/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13814006**
Apellidos y Nombres: **VIDES OCHOA WALTER**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2021 11:14:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13814006** y Nombre: **WALTER VIDES OCHOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24733947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172743605

WEB
10:12:41

Bogotá DC, 02 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER VIDES OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13814006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO 5

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

Propuesta

EMISORA COMUNITARIA
FUNDECOMUNEG STEREO

MIISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA
Valledupar-Cesar
2021

INTRODUCCION:

Valledupar es también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es un municipio colombiano, capital del departamento del Cesar. Es la cabecera del municipio homónimo, el cual tiene una extensión de 4493 km², 493 342 habitantes y junto a su área metropolitana reúne 677 941[1] habitantes; está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas. Valledupar fue fundada el 6 de enero de 1550 por los conquistadores españoles, Tomado de Wikipedia. Es así como se le da inicio a esta propuesta de la conformación de la Emisora comunitaria con enfoque étnico y enfoque diferencial, las oportunidades están dadas para las comunidades, beneficiar y llegar a los oídos de muchas personas es el reto de FUNDECOMUNEG STEREO, el ser conocedores de la historia, el tener las nociones necearías de los escenarios diversos de interacción social, cultural y educativa hace que esta propuesta tome un gran valor, ya que con ella se pretende facilitar los caminos para promover, fortalecer y efectuar espacios de goce del rescate ancestral de las comunidades afro del departamento del cesar, su municipio y comunidades aledañas.

Valledupar es un escenario de historia de tradición de cultura Afrocolombiana donde se entrelazan los sonidos, los ritmos las melodías; es una apuesta a la cultura poética de canciones y versos a la vida, a la naturaleza, al amor a todo aquello que representa gratitud por conservar un folklore ancestral. Es por ello que se le apuesta a esta dinámica, el preservar una identidad que cada día se va perdiendo en el tiempo y las generaciones venideras no

conocen sus raíces, no conocen del legado que han forjado los antepasados y por lo cual abierto los caminos para otorgar mejores beneficios en pro de la comunidad Afrocolombiana perteneciente al Departamento del Cesar.

Objetivo general:

- Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en frecuencia radial, para el fomento de escenarios pedagógicos de rescate y fortalecimiento ancestral con enfoque étnico y enfoque diferencial en el municipio de Valledupar, Cesar.

Objetivos específicos:

- Facilitar espacios de rescate y fortalecimiento ancestral en difusión radial por la emisora comunitaria FUNDECOMUNEG STEREO bajo un enfoque étnico y enfoque diferencial.
- Fortalecer las raíces Étnicas afrocolombianas con franjas educativas, sociales y culturales inclusivos.

Efectuar espacios de participación equitativa de la comunidad interesada en los escenarios radiales como promoción de la cultura afrocolombiana.

JUSTIFICACION:

Esta propuesta está diseñada en pro de beneficiar a nuestra comunidad con contenidos programáticos de rescate ancestral, de aportes afro al vallenato y otros sonidos musicales con enfoque étnico donde se permitan espacios para el compartir de saberes y el transmitir a nuevas generaciones, así mismo se le brindará la oportunidad a las Niños, Niñas y Adolescentes para que desde las instalaciones de la emisora comunitaria se enfoquen en la adquisición de nuevos conocimientos y así cerrar la brecha de la exclusión, segregación y brindarle las herramientas para optar por educarse y ser garantes de buenas prácticas en sociedad. Esta emisora comunitaria se enfocará en la participación equitativa de las comunidades interesadas en intervenir en los escenarios radiales con fines educativos, culturales, de conocimientos étnicos entre otros. Inicialmente se liderarán estrategias y actividades de sensibilización y bienestar social relacionadas con procesos de participación

ciudadana, construcción de identidad cultural y la búsqueda del desarrollo integral de las personas y comunidades étnicas afrocolombianas, permitiendo fortalecer y rescatar las costumbres ancestrales a través de encuentros radiales significativos.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Existen emisoras en nuestro municipio, de las cuales cinco (5) son en frecuencia AM y dieciocho (18) en frecuencia FM, Emisoras de Valledupar. (2021, 27 de julio). Wikipedia, La enciclopedia libre. Analizando esta información no hay una emisora que se enfoque en la rama étnica, estas emisoras sus estilos son de carácter noticias, vallenato, deportes, religiosas y mixta, ninguna con un enfoque étnico o de rescate ancestral donde se permita la inclusión a toda una sociedad permitiendo un camino equitativo. Para la emisora comunitaria será de gran satisfacción el tener presente que se estará realizando un excelente trabajo comunitario, llegar a donde otros no llegan, trasmitir información concreta, detallada bajo espacios de experiencias significativas. Esta propuesta es emanada de una necesidad urgente el cual se diseñarán contenidos programáticos como lo serán:

Franjas de rescate ancestral.

Fortalecimiento étnico.

Educativo.

Cultural.

Musicales.

Informativas en el que se posibilite el cubrimiento de diversos escenarios dentro y fuera de la Emisora comunitaria.

POBLACIÓN OBJETO DEL SERVICIO

Esta propuesta pretende educar en la música vallenata con el fin de preservar las raíces, la esencia de este folklore, ofertar los escenarios para que los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos y Adultos mayores conozcan de primera mano y fortalezcan el Género musical del Vallenato al igual que el conocimiento en tambora, cumbia y otros ritmos y estilos musicales de origen Africano, nuestra población objeto se enfoca en lo urbano y los rural, rural disperso siendo así una iniciativa de vocación y servicio a la comunidad en general. Los espacios radiales tendrán una participación constante de programadores,

comunidad en general, Profesionales de diversas áreas, estas intervenciones serán de actividades formativas, de rescate ancestral.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

En estos mismos espacios se abordarán temas de socialización de la ley 70 de 1993, así mismo se trasmitirán temas educativos para estudiantes de educación superior, franjas informativas de procesos educativos, ofertas y demás que sean garantes de educación y Profesionalización de las comunidades étnicas. Crear una emisora comunitaria es brindarles la oportunidad a muchas personas de tener esa cercanía con el resto de la sociedad, es facilitarle los caminos de la información, del conocimiento, del interactuar en escenarios comprensibles en un lenguaje étnico inclusivo.

Con esta propuesta se argumenta un plan de organización y de recursos humanos, esto con el fin de ser objetivos en cada una de las funciones y roles que se asumirán en la ejecución de esta actividad radial comunitaria. A continuación se mencionan cada uno de los que allí intervendrán:

1. **Programador(es)**
2. **Operador (es) de plata trasmisora**
3. **Director(a)**
4. **Comunicador(a) social**
5. **Locutores (as)**
6. **Periodistas y Periodistas en Formación o en Pasantías**
7. **Operadores comerciales**
8. **Profesionales de diversas áreas en Formación o en Pasantías**
9. **Miembros de la Comunidad como control social garantes del servicio para la comunidad.**

Para finalizar, manifestamos el interés y el compromiso con las comunidades por llevarle espacios significativos que dignifican la esencia del ser humano en su territorio, esto comprendido desde un enfoque étnico y diferencial en los diversos aspectos de la vida social comunitario de nuestros pueblos ancestrales, entendido como un aporte afro a la cultura, a la tradición. Desde la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades Negras reiteramos la

intención y el compromiso en todos los requerimientos que solicite el Ministerio ante la posibilidad de participar de tan importantes escenarios de cubrimiento a una vida ancestral.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 del 31 de mayo de 2021

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de una organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferida en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con radicado EXT_S21-00026258-PQRSD-026172- PQR del 30 de marzo de 2021, el señor **WALTER VIDES OCHOA,** en su calidad de representante legal de la organización denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG"**, solicita actualización en el Registro Público ÚnicoNacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG",** fue inscrita con Resolución No. 002 del 11 de mayo de 1998 en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de la organización, el representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020:**

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas****. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.*
>
> *En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.*
>
> *Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 del 31 de mayo de 2021

Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación*. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.*

Parágrafo*. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la organización denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG",** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG",** localizada en el Municipio de Valledupar - Departamento de Cesar, con dirección de notificación en la carrera 19 C1 No. 8 A- 13, representada legalmente el señor **WALTER VIDES OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.006 expedida en Bucaramanga, Santander numero de celular 3126116204 y correo: waltervides50@hotmail.com.

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva de la organización denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG",** la cual conforme al Acta No. 003 del 27 de marzo del 2021 se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
WALTER VIDES OCHOA	13.814.006	Representante Legal / Presidente
WALTER VIDES VERA	77.093.865	Vicepresidente
YANETH ESTELA VIDES VERA	49.790.279	Secretaria
MIRYAM CASTRO RUA	42.491.090	Tesorera
LUIS ALBERTO LÓPEZ FARFÁN	15.171.377	Vocal

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 del 31 de mayo de 2021

Que fue elegido el señor **JUAN BAUTISTA ARIAS AHUMADA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.721.313, para el **CARGO DE REVISOR FISCAL.**

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el señor **WALTER VIDES OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.006 expedida en Bucaramanga, Santander, numero de celular 3126116204, en su condición de representante legal de la organización denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS "FUNDECOMUNEG",** al Email: waltervides50@hotmail.com.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **31 días del mes de mayo de 2021**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Adelaida Demoya. – Grupo Soporte Normativo
Revisó: Nur Valencia. – Grupo de Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade – Directora